



IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN DE RIESGOS Y/O CONFLICTOS DE INTERÉS

DI-P01

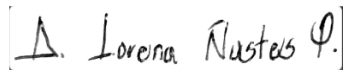
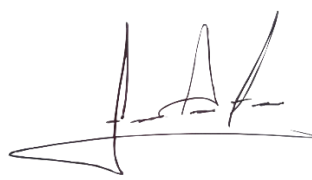
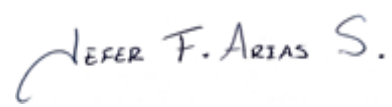
Versión: 09

Fecha Creación: 2017-04-28

Fecha Revisión: 2023-06-21

ORGANISMO AUTORIZADO DE
VERIFICACIÓN METROLÓGICA- OAVM

Este documento fue elaborado, revisado y autorizado de acuerdo a lo estipulado dentro del procedimiento de control de documentos por parte de:

Firmas Autorizadas		
Elaboro	Reviso	Aprobó
		
Nombre: Lorena Nustes Cargo: Coordinadora de Calidad	Nombre: Ernesto Albino Fonseca Cargo: Director Técnico	Nombre: Jefer Fabián Arias Soler Cargo: Representante Principal

1. OBJETIVO

Establecer las responsabilidades y actividades que se deben seguir para la identificación, análisis, documentación y gestión de los riesgos asociados a la actividad de verificación; así como los riesgos asociados a la imparcialidad e independencia y/o potenciales conflictos de interés de Metrolegal Colombia UT con sus grupos de interés y en particular con los organismos relacionados, con el fin de asegurar que las actividades de dichos organismos no comprometen la confidencialidad, independencia, objetividad e imparcialidad de las actividades de verificación e identificar controles que permitan minimizar los riesgos asociados a la actividad del OAVM.

2. ALCANCE

Aplicará para la identificación, análisis y evaluación de riesgos de todos los procesos que conforman el OAVM Metrolegal Colombia UT, con la participación de las partes interesadas representadas en el Consejo Administrativo; debe identificar, analizar y documentar los riesgos asociados a la imparcialidad e independencia del OAVM y/o potenciales conflictos de interés, tanto si surgen dentro del organismo de verificación, como de las actividades de los organismos relacionados, para tomar las acciones apropiadas donde se identifiquen conflictos.

3. RESPONSABLES

Coordinador de Calidad

1. Asegurar la adecuada implementación del presente procedimiento en todos los niveles de la organización.
2. Mantener actualizadas a las partes interesadas de las diferentes modificaciones que se realicen al análisis de riesgos y/o conflictos de interés.
3. Realizar seguimiento y revisión de los controles implementados de acuerdo con la frecuencia establecida.
4. Convocar las reuniones del comité de riesgos de acuerdo con la frecuencia establecida
5. Promover y apoyar para que el personal participe en la identificación y evaluación de los riesgos, al igual que en la implementación de planes de acción.
6. Revisar que la información registrada en los formatos definidos como controles del riesgo a la imparcialidad y confidencialidad concuerde con la información de las hojas de vida.

NOTA: En el caso del Coordinador de Calidad, esta información deberá ser revisada por el Representante Principal.

Comité de Riesgos

1. Participar en la identificación, documentación, análisis y tratamiento de los riesgos y/o potenciales conflictos de interés, tanto si surgen dentro de nuestra compañía, como de las actividades de los organismos relacionados.
2. Realizar la cuantificación de los riesgos.

Consejo Administrativo

1. Participar en la identificación, análisis y documentación de los riesgos asociados a los procesos, independencia e imparcialidad y/o potenciales conflictos de interés.

Líderes de proceso.

1. Asegurar la implementación, seguimiento, actualización y evaluación de los controles establecidos para el tratamiento de los riesgos.

4. DEFINICIONES

- **Riesgo:** Representa la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afectar el logro de sus objetivos.
- **Probabilidad:** Grado de certeza en que un evento ocurra.
- **Consecuencia:** Resultado de un evento.
- **Causa:** Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo. Los agentes generadores que se entienden como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo.
- **Efectos:** Constituyen las consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la entidad; generalmente se dan sobre las personas o los bienes materiales o inmateriales con incidencias importantes tales como daños físicos y fallecimiento, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental.
- **Impacto:** Se entienden las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **Control:** Los controles son las acciones que mitigan el riesgo, reduciendo la probabilidad de ocurrencia o el impacto.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma Técnica Colombia NTC- ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección

- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000:2018 Gestión del Riesgo. Principios y Directrices.

6. METODOLOGÍA

Mediante el formato MT-F01 Matriz de Riesgos, se realiza la identificación y análisis de los riesgos por parte del comité, así como el seguimiento y verificación de la eficacia de los controles definidos.

6.1 Comité de Riesgos

El Comité de riesgos será el encargado de identificar los riesgos asociados a la actividad de la organización y/o potenciales conflictos de interés, así como de realizar seguimiento a los controles establecidos para el tratamiento de los mismos.

El comité estará conformado por los cargos claves de la organización Representante Principal, Coordinación de Calidad, Líderes de proceso y/o personal designado por estos.

La frecuencia de reunión para la revisión de riesgos se **realizará una vez terminada cada ruta de acuerdo a la programación de verificación metrológica, es decir, la cantidad total de reuniones serán de 4 distribuidas a lo largo del año.** de acuerdo con el cronograma DI-P01-F04, dejando un acta por cada reunión realizada.

6.2 Identificación

METROLEGAL COLOMBIA UT considera un riesgo todo aquello que pueda ir en contra del Reglamento Técnico y sus modificaciones, la designación realizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, lo expuesto en los criterios específicos de ONAC y los titulares de los instrumentos de pesaje.

La identificación del riesgo se realiza estableciendo el tipo de evento que pueda alterar el normal desarrollo de las actividades de la organización y el logro de los objetivos, así como las consecuencias y las causas de determinado evento.

En caso de que alguna persona vinculada detecte una posible situación, informará al Coordinador de Calidad para que la situación sea evaluada en el comité de riesgos y se puedan determinar los controles pertinentes.

El OAVM deberá realizar la revisión permanente de los riesgos. Los casos en los que se debe hacer estas revisiones inmediatas son las siguientes:

- Cuando se decida realizar el cambio del alcance o contexto del objeto social y ofrecer nuevos servicios.
- Cuando se decida hacer parte de otras sociedades.

- Cuando existan cambios en la normatividad legal asociada al funcionamiento del OAVM.
- Cuando existan cambios en los criterios o políticas del organismo de acreditación.

NOTA: Durante las reuniones realizadas, el comité de riesgos deberá verificar el cumplimiento de los controles establecidos mediante el documento DI-P04 Código de Buen Gobierno, establecido por el OAVM para salvaguardar su independencia e imparcialidad.

6.2.1 Gestión de la imparcialidad

El Organismo de Verificación asume la imparcialidad como un elemento formado por varios componentes, los cuales son atributos que se consideran fundamentales en el organismo y el personal que realiza actividades de verificación metrológica. Estos componentes son:

- Llevar a cabo actividades de verificación metrológica de una manera objetiva y sin prejuicios;
- La identificación de los riesgos o potenciales conflictos de interés, existentes y potenciales, su gestión activa de manera que se garantice objetividad, lo cual se realiza de acuerdo a lo establecido en el documento interno.
- La independencia del organismo de verificación metrológica, así como las personas que realizan la verificación, de cualquier otra organización o persona que tenga un interés en el resultado de las actividades.
- La conciencia de la responsabilidad y la responsabilidad que viene con las actividades de verificación metrológica y la toma de decisiones.

La falta de imparcialidad puede conducir a que se realicen las prácticas de verificación metrológica de forma incorrecta afectando la confiabilidad y veracidad de sus resultados.

Para la identificación de riesgos asociados a la imparcialidad, el comité de riesgos realiza la identificación del tipo de evento que puede llegar a influir y poner en riesgo la independencia e imparcialidad del organismo de verificación, así como de aquellos riesgos que puedan impactar negativamente el desarrollo de las actividades de verificación, asociado con la consecuencia derivada del riesgo identificado.

6.2.1.1 Principios de imparcialidad

El uso del término imparcialidad por parte de METROLEGAL COLOMBIA UT se entiende como la presencia de la objetividad en los procesos de verificación metrológica realizados por el OAVM. Se entiende que existe objetividad cuando no existen o se controlan los riesgos y/o conflictos de intereses.

La imparcialidad debe asegurarse en la presencia de los siguientes principios en el OAVM:

- Objetividad,
- Independencia,
- Neutralidad,
- Equidad,
- Desapego, equilibrar,
- La libertad de un conflicto de intereses,
- La ausencia de sesgos,
- Falta de prejuicios.

6.2.2 Identificación de Partes Interesadas

Las partes interesadas son todos aquellos grupos de interés que de alguna forma se puedan ver afectados por la actividad del OAVM o cuyas decisiones puedan afectar al Sistema de Gestión.

Las partes interesadas para Metrolegal Colombia UT se realizará mediante la matriz MT-F05, dichas partes se podrán identificar mediante las reuniones del comité de riesgos.

6.3 Análisis y Valoración de Riesgos

El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia del mismo y sus consecuencias, este último aspecto puede orientar la clasificación del riesgo, con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.

Para el análisis del riesgo se han establecido dos aspectos a tener en cuenta: Impacto y Probabilidad. La combinación de ambos permitirá realizar la valoración del riesgo.

Tabla 1. Determinación del Impacto

Impacto	Insignificante	5	<ul style="list-style-type: none"> - No hay interrupción de las operaciones de la entidad. - No se generan sanciones económicas o administrativas. - No se afecta la imagen de forma significativa.
	Menor	10	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la organización por algunas horas. - Reclamaciones o quejas de las partes interesadas a nivel interno. - Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio.

	Moderado	15	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la Entidad por un (1) día. - Reclamaciones o quejas de las partes interesadas a nivel externo. - Se generan sanciones económicas o administrativas. - Inoportunidad en la prestación del servicio, entrega de productos o información ocasionando retrasos en la atención a las partes interesadas. - Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias. - Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. - Imagen afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio y/o entrega de productos.
	Mayor	20	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la organización por más de tres (3) días. - Sanciones por parte de un ente de control u otro ente regulador. - Pérdida de Información crítica para la organización que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. - Incumplimiento en las metas y objetivos afectando de manera negativa el rendimiento del proceso. - Imagen afectada para el OAVM, por incumplimientos a lo acordado en la oferta de valor. - Suspensión parcial de Reconocimientos para su operación. - Incremento en costos > 10%.
	Catastrófico	25	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la organización por más de cinco (5) días. - Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. - Pérdida de Información crítica para la organización que no se puede recuperar. - Incumplimiento en las metas y objetivos afectando de forma considerable la planeación estratégica establecida. - Imagen afectada para el OAVM, generando la pérdida total del cliente. - Perdida de Reconocimientos para su operación. - Incremento en costos > 20%.

Tabla 2. Determinación de la probabilidad

Probabilidad	Improbable	1	Nunca ha ocurrido o no hay registro de que haya ocurrido 1 vez / año
	Remoto	2	Puede haber ocurrido 1 vez/ semestre
	Ocasional	3	Puede haber ocurrido 1 vez/ trimestre
	Probable	4	Puede haber ocurrido 1 vez/ mes
	Muy Probable	5	Ha ocurrido Más de Una vez en el Mes

La valoración se realiza asignando un valor de probabilidad e impacto al riesgo identificado de acuerdo a la tabla de combinaciones.

A cada uno de los riesgos identificados se le califican la posibilidad de que suceda el evento y el impacto del mismo. La multiplicación de estos dos valores da como resultado el nivel de riesgo (posibilidad e impacto), el cual puede ser:

Tabla 3. Valoración del Riesgo

Probabilidad de Ocurrencia	Muy Probable	5	25	50	75	100	125
	Probable	4	20	40	60	80	100
	Ocasional	3	15	30	45	60	75
	Remoto	2	10	20	30	40	50
	Improbable	1	5	10	15	20	25
Impacto			5	10	15	20	25
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

Tabla 4. Nivel del Riesgo

Valoración	Bajo	≤20
	Medio	>20 y ≤45
	Alto	>45

6.4 Tratamiento del Riesgo

El propósito del tratamiento del riesgo implica formular y seleccionar opciones para el tratamiento del riesgo de acuerdo a lo expuesto en la Tabla 5.

Tabla 5. Tratamiento.

Tipo de Tratamiento	
Evitar el Riesgo	Eliminar la actividad que se ve afectada o causa el riesgo
Aceptar el Riesgo	Cuando es posible que genere una oportunidad
Eliminar la Fuente del riesgo	Actuar para eliminar la causa que da lugar al riesgo (Efecto no Deseado)
Modificar la Probabilidad	Atenuar la posibilidad o concurrencia del riesgo
Modificar las consecuencias	Atenuar el impacto o efectos del riesgo
Compartir el Riesgo	Compartir o transferir el riesgo con otras partes
Mantener el Riesgo	Cuando es asumible o su tratamiento es desproporcionado, siempre que sea posible asumirlo o controlarlo

6.5 Definición, Revisión y Aprobación de Controles

El comité de riesgos define los controles para tratar el riesgo y/o conflicto de interés conforme a su valoración; estos controles no deben favorecer intereses particulares que puedan afectar la imparcialidad del proceso de verificación.

NOTA: La definición de controles puede ser resultado de la definición de acciones correctivas, preventivas y/o de mejora.

El Comité, revisa el control definido antes de su aprobación e implementación; los controles definidos son revisados teniendo en cuenta el costo de su implementación, el tiempo de su implementación y su impacto frente a eliminar las amenazas o vulnerabilidades asociadas a dicho riesgo identificado.

6.6 Valoración de los controles

Se deberán valorar los controles definidos con el objetivo de identificar si estos son efectivos para el tratamiento del riesgo identificado. Esta valoración se realiza teniendo en cuenta los criterios definidos para la valoración inicial del riesgo.

En el caso en que se identifique que los controles definidos no son suficientes para mitigar la probabilidad de ocurrencia del riesgo deberán definirse planes de acción para el tratamiento del riesgo.

6.7 Seguimiento a Controles

En las reuniones que llevará a cabo el comité se deberá verificar si los controles adoptados han sido efectivos o no, tomando como decisión el redefinir el nivel de tratamiento a la situación identificada. Así mismo, durante las reuniones del comité

se deberá registrar el aprendizaje obtenido durante el periodo de acuerdo con los riesgos y los controles definidos.

NOTA: En el caso de los formatos definidos como controles del riesgo a la imparcialidad, estos deberán ser diligenciados en compañía de una persona designada por el OAVM.

Si en un periodo de 12 meses, se evidencia que un riesgo no se ha materializado este podrá ser retirado de la matriz de riesgos.

7 REGISTROS RELACIONADOS

MT-F01 Matriz de Riesgos

MT-F05 Matriz de Partes Interesadas y/o Conflictos de Interés

DI-P01-F01 Compromiso de Confidencialidad e Imparcialidad

DI-P02-F02 Compromiso de Confidencialidad e Imparcialidad para terceros

DI-P02-F04 Cronograma reunión comité de riesgos

8 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Resumen de Cambios
01	2017-04-28	Versión Inicial.
02	2018-01-25	Se define de forma clara la responsabilidad para la identificación y análisis de los riesgos a la imparcialidad o conflictos de interés del organismo por parte de comité.
03	2019-01-17	Se definen en el alcance y objetivo la aplicación del presente procedimiento no solo para identificar riesgos a la imparcialidad e independencia sino también para la identificación de riesgos asociados a la actividad de verificación.
04	2019-04-20	Se modifican responsabilidades. Se modifica metodología para la valoración y evaluación del riesgo. Se asocia matriz para la identificación de conflictos de interés y partes interesadas.
05	2020-01-07	Se modifica la frecuencia para la reunión del comité de riesgos. Se aclara que en cada reunión del comité de riesgos se deberá validar el estado de los controles definidos en el código de buen gobierno del OAVM.

06	2020-04-15	Se define metodología para la valoración del riesgo residual
---	2021-04-12	Se revisa procedimiento y se encuentra acorde a los procesos del Sistema de Gestión del OAVM.
---	2022-04-08	Se revisa procedimiento y se encuentra acorde a los procesos del Sistema de Gestión del OAVM, se realizan correcciones de redacción.
---	2022-06-02	Se realiza modificación al procedimiento, se agregan aspectos relevantes para la correcta ejecución de los procesos del OAVM.
08	2023-01-10	Se definen disposiciones frente al seguimiento de los controles
09	2023-06-21	Se definen disposiciones frente al numeral 6.1 comité de riesgos.